

Rawson Febrero de 2014.

Expte.: 33265/14

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Licitación Publica 1/13

Red de Gas a las Chacras.

Dictamen 9/14

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita el Licitación Publica 1/13 de la Municipalidad de Sarmiento. Cuyo objetivo es realizar la contratación para realizar la obra “Red de Gas”, en la zona de Chacras, de la Localidad de Sarmiento.

No se adjunto ningún presupuesto oficial, tampoco se indica en el pliego de bases y condiciones, presupuesto oficial alguno. Entendiendo que la falta de este, hace que la presente Licitación Publica esta fuera de lo que es una contratación de obra publica o de otra manera lo exigido en la Ley I N° 11 (Ex Ley 533), Art. 4 “Antes de licitar una obra publica o de proceder a su ejecución, deberá estar prevista su financiación...”; queda claro que es necesario tener un precio de lo que se va a ejecutar o lo que se ha dado en llamar “presupuesto oficial”. En anteriores Dictámenes me he referido a la forma de obtener el presupuesto de una obra en general, entendiendo que con la elaboración del pliego de bases y condiciones, es uno de los elementos esenciales y más importantes, que debe encarar cualquier Administración Publica, previo al llamado de una Licitación Publica.

No se ha adjuntado en la documentación que vino para su análisis, ningún plano aprobado por Camuzzi Gas del Sur, empresa prestataria del servicio de gas en nuestra zona. Esto entiendo que es básico, pues si la prestataria del servicio no dispone del flujo de gas necesario, no se obtiene la aprobación de factibilidad del suministro de gas. Entonces además del plano de referencia no se puede tener el objetivo de la presente licitación, que es tener una red de gas que alimente la zona que se pretende.

Otro punto que ese Municipio debe tener en cuenta es que mediante el plano ejecutivo aprobado por la prestataria, se obtienen por ejemplo las cantidades de cañerías, sus diámetros, tapada, accesorios necesarios, servicios domiciliarios etc. etc.; para realizar la presente obra. Tampoco en la

“Planilla de Cotización” del pliego de bases y condiciones Sección VII (hoja 95 M.S.); no se indica cantidades a cotizar de provisión y colocación de cañerías de distintos diámetros, servicios domiciliarios. Es decir en esta Licitación Pública, no se sabe cuantos metros de cañerías cotizar de los distintos diámetros. En el caso que viene para análisis, debo advertir que de los dos oferentes que se presentan, según acta de apertura, no se adjunto la documentación y oferta de la empresa IPE S.R.L.; entiendo no se ha abierto el segundo sobre por no adjuntar el Libre Deuda Municipal. Es decir no se pueden comparar las cantidades, pues no hay presupuesto oficial como tampoco otra oferta. Si las cantidades son distintas; cual sería el verdadero, por ello es importante que en el pliego de bases y condiciones, para este tipo de obras, tener las cantidades que surgen de realizar un simple computo métrico o mediante la medición “insitu”, del área a ejecutar la obra. Pues de esta forma, comparo obras iguales, cantidades iguales, esto es básico.

Otro de los puntos, que entiendo se deben tener en cuenta en este tipo de obras, son los llamados “imprevistos”; en principio en forma general puedo decir que hay una relación directa entre el tipo de sistema de contratación de obra y los imprevistos que deben ser estimados. Para que sean menores, esto implica realizar un estudio minucioso y a fondo de la obra, hay un riesgo que se escapen cosas en el estudio de los temas técnicos de la obra misma, ya que humanamente son imposibles de detectar en su totalidad; esta indeterminación es la que se cuantifica, será menor si el proyecto al cual se nos somete a estudio esta mas elaborado, es decir planos de detalles, planos en escala conveniente, pliego de especificaciones muy completo, y cómputos bien ejecutados, en este caso seguro en la obra nos encontramos con menos cantidad de problemas es decir los llamados “imprevistos”.

Entonces para este tipo de obras longitudinales son fáciles de determinar, más aun si su sistema es por unidad de medida y deben estar colocados en sus análisis de precios, pues el sistema de contratación influye en la obtención del precio unitario de cada uno de los ítems; es decir su cuantificación es previa a la ejecución de la obra. Para este caso por ejemplo las cantidades de cañería a colocar de distinto diámetro a ejecutar, esta claro que sale de un buen computo métrico, entonces para este tipo de obra lo conveniente es contratarla por unidad de medida; como señale anteriormente en este caso los imprevistos disminuyen.

Pero debe quedar en claro que no los puedo tener como ítem “imprevistos de obra”, no solamente por ser un error de concepto al realizar un presupuesto de obra, sino también porque no tienen tiempo de realización previo a la ejecución de obra; no se puede indicar en el plan de trabajo, no tiene un tiempo pues justamente es “imprevisto”.

Si estoy contratando como es este caso por ajuste alzado y unidad de medida, debo tener en claro cual ítem se contrata por un sistema y cual se contrata por otro. En el caso de contratar por Ajuste Alzado es decir precio final; la obra debe ser entregado de acuerdo a su fin; no puedo poner un ítem "imprevistos de obra", pues estos justamente al ser imprevistos no los puedo cuantificar previo a realizar la obra, los puede tener en cuenta al realizar cada uno de los análisis de precios, pues estos "imprevistos", se pueden disminuir haciendo un buen computo métrico oficial, un buen presupuesto de obra, un buen estudio del proyecto a llevar adelante; de esta forma se disminuyen los "imprevistos". Al colocarlos por fuera como un ítem de obra, estoy diciendo que el proyecto esta mal realizado, que no se el computo que tengo, es decir no puedo llevar adelante una licitación de una obra publica sin tener los elementos básicos, para la obtención de los precios de obra.

La presente Licitación tiene un plazo de ejecución de obra de ciento (150) días; siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado de Ajuste Alzado y Unidad de Medida (art.4 -Sección IV-). Se deberá indicar claramente cual ítems de obra es por Ajuste Alzado y cual por Unidad de medida.

La Comisión Calificadora y de Preadjudicación designada mediante Resolución, aconseja en forma unánime preadjudicar la presente Licitación Publica, a la oferta alternativa (Adelanto financiero 25%) de la empresa THA DE HERNAN ANTELO de \$ **2.805.568,37**, valores de Julio de 2013, con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días. El adelanto financiero es el máximo que permite la Ley (25 %) del monto de su oferta; es decir la pretendida contratista tendría un adelanto de \$ 701.392,09. No se adjunto ninguna evaluación técnica-financiera que permita indicar que es conveniente para ese Municipio, el pago del máximo porcentaje permitido por la Ley Provincial de Obras Publicas, por adelanto financiero de obra.

Otro punto que la pretendida contratista, entiendo deberá cumplir, es adjuntar el correspondiente Certificado de Capacidad de Ejecución Anual, que emite el Registro de Constructores de Obras Publicas en nuestra Provincia. Según artículo 7 – Sección II, del pliego de bases y condiciones.

Respecto al Representante Técnico (M.M.O.), considero que su incumbencia profesional, no lo habilita para realizar obras civiles como la que se pretende. Adviértase que el artículo 18 indica "que se propondrá un profesional con incumbencias afines para la obra que se realizara...". El mismo artículo 18, señala "... se deberá contar con un "Conductor de Obra", que deberá ser como mínimo un Maestro Mayor de Obras...", quiere decir que le da una mayor responsabilidad al Representante Técnico, por ello señalo que la representación técnica para este tipo de obra es de mayor envergadura, por los problemas técnicos que se pueden

producir al realizar la obra misma; si se produce un problema en el transcurrir de la obra, el responsable seria el Representante Técnico, ahora que pasa si no esta habilitado su titulo de grado para ejecutar estos trabajos, el responsable de los reclamos será el propio Municipio, este a quien reclama si tenemos una falla técnica-legal, al realizar la obra misma.

Sabido es que por ejemplo materias como mecánica de suelos, fundaciones, hidráulica, son de suma importancia en este tipo de obras; mas aun por el tipo de suelo en la zona de chacras que hace que las excavaciones para la colocación de cañería se desmorone, tenga el nivel de agua a muy poca profundidad, etc.etc. El Representante Técnico es legalmente un profesional, que se deberá hacer cargo de los inconvenientes que pueden surgir en una obra, de acuerdo a su incumbencia profesional, dado por su titulo de grado; no por la matricula profesional que tiene en nuestra Provincia, este titulo de grado se obtiene en una Universidad Publica o Privada, y el que habilita el titulo de grado, con su incumbencia profesional (planes de estudio), es el Ministerio de Educación de la Nación.

Puesto en este plano con los elementos tenidos en cuenta, que se adjuntaron para el análisis de la presente Licitación Publica, con falencias muy importantes de índole técnica y económica señalados en párrafos anteriores; ese Municipio es el único responsable de llevar adelante la presente Contratación de Obra en los términos explicitados.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión.

Atentamente.

Ing.. Nelson Castro
Asesor Técnico
Tribunal de Cuentas